Firmado digitalmente por: FUENTES RAMOS JUAN JOSE FIR 43568387 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 11:23:09-0500

Firmado digitalmente por: BOJORQUEZ QUIÑONES Carlos Enrique FAU 20301053623 hard
Motivo: JEFE DEL INSITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Fecha: 24/01/2023 15:14:55-0500

Firmado digitalmente por: MUÑOZ BASTIDAS Reynaldo Adrian FIR 43660923 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2023 12:14:10-0500

Firmado digitalmente por: MENDOZA MIMBELA JUDITH ELIZABETH FIR 42065014 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 16:06:40-0500

Resolución Jefatural

Surquillo, 23 de enero de 2023.

Nº 020-2023/IGN/GG/OABA

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 064-2023/IGN/DIG/SDPG, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Subdirección de Procesamiento Geodésico y el Informe Técnico N° 071-2023-IGN/GG/OABA, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 - "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el numeral 29.4, del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala textualmente lo siguiente: *"29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*;

Que, en el Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento referido en el párrafo superior, define textualmente a la Estandarización de la siguiente manera: *"Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*;

Firmado digitalmente por: FUENTES RAMOS JUAN JOSE FIR 43568387 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 11:23:37-0500

Que, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-0SCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, señala que: "*(…) se entiende por estandarización, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*";

Firmado digitalmente por: MUÑOZ BASTIDAS Reynaldo Adrian FIR 43660923 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2023 12:15:36-0500

Que, el numeral 7.3, de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que el contenido que debe incluir el informe, cuyo cumplimiento a quedado acreditado en el Informe Técnico de Estandarización N° 064-2023/IGN/DIG/SDPG, expedido por la Subdirección de Procesamiento Geodésico, mediante el cual se ha sustentado técnicamente la estandarización para la adquisición de ocho (08) Estaciones de Rastreo Permanente GNSS de la serie Alloy de la marca Trimble; y, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2 de esta Directiva que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura; que los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y, que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Firmado digitalmente por: MENDOZA MIMBELA JUDITH ELIZABETH FIR 42065014 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 16:07:00-0500

Que, el Informe N° 064-2023/IGN/DIG/SDPG detallado en el visto, contempla lo normado en el Reglamento y en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la autorización de la estandarización, cuya duración será de un (01) año;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 071-2023-IGN/GG/OABA también detallado en el visto, concluye que se ha verificado que la Subdirección de Procesamiento Geodésico, en su calidad de área usuaria, ha emitido el correspondiente Informe Técnico de Estandarización, el cual cumple lo señalado en la Directiva N° 004-2016-OSE/CD; motivo por el cual resulta necesario se emita la correspondiente Resolución Jefatural que autorice la estandarización para la ADQUISICIÓN DE OCHO (08) ESTACIONES DE RASTREO PERMANENTE GNSS de la serie Alloy de la marca Trimble;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular" aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Proceso de Estandarización para la adquisición de ocho (08) Estaciones de Rastreo Permanente GNSS de la serie Alloy marca Trimble, según las condiciones que determinaron la estandarización.

Firmado digitalmente por:
FUENTES RAMOS JUAN JOSE
FIR 43568387 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2023 11:23:51-0500

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ BASTIDAS Reynaldo Adrian FIR 43660923 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/01/2023 12:15:56-0500

Documento firmado digitalmente

O - 214108965 – O+
CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

Firmado digitalmente por:
MENDOZA MIMBELA JUDITH ELIZABETH FIR 42065014 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 16:07:19-0500